

O R D E N A N Z A N°: 1469/97.
Ramallo, 08 de julio de 1997

V I S T O:

-----la falta que tenía la Localidad de El Paraíso de un médico con residencia permanente; y

C O N S I D E R A N D O:

-----Que la incorporación por parte del Hospital José María Gomendio a su Sala de Primeros Auxilios de un profesional con residencia permanente en la Localidad antedicha, hace necesaria realizar la Adecuación Presupuestaria correspondiente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1) Increméntanse las siguientes Partidas del Presupuesto de Gastos del Organismo Descentralizado "Hospital José María Gomendio" en la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 3.566,00):

FINALIDAD II - PROGRAMA IV

1.1.1.1.3. Personal Profesional \$ 1.581,78
1.1.1.3.2. Sueldo Anual Complementario \$ 142,45
1.1.1.3.5.8. Complemento Remunerativo \$ 127,62
1.1.1.3.5.11. Bonificación No Remunerativa \$ 1.408,58
1.1.1.4.1. Al I.P.S. \$ 222,23
1.1.1.4.2. Al I.O.M.A. \$ 83,34
T O T A L \$ 3.566,00

ARTICULO 2) Los fondos necesarios para dar cumplimiento al Artículo anterior se tomarán de las siguientes Partidas:

1.1.1.3.5.13. Bonificación Médico de Guardia \$ 1.566,00
2.6.2.1. Anticipo a Jubilados \$ 2.000,00
T O T A L \$ 3.566,00

ARTICULO 3) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 08 DE JULIO DE 1997.